UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS- C.C. NIT. 900.604.786-8

La suscrita Jefe de la Sección de Contratación Sede Bogotá, Universidad Nacional de Colombia identificada con NIT.No.899.999.063-3, certifica que **FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS** Identificada con **NIT. No. 900.604.786-8** celebró con la Institución las Órdenes Contractuales que se describen a continuación:

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	655 – 2015 – 2001- NIVEL CENTRAL SEDE BOGOTA.
ÁREA CONTRATANTE	DIVISION DE LOGISTICA.
FECHA DE INICIO:	04 DE DICIEMBRE DE 2015.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE ENERO DE 2016.
FECHA DE INICIO DE PRORROGA:	01 DE FEBRERO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN DE PRORROGA:	14 DE MARZO DE 2016.

OBJETO GENERAL: Servicio integral especializado de fumigación y control de plagas y vectores, en las áreas de todos los predios de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogota.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. La empresa realizará la inspección de las áreas que le indique el interventor y realizará el diagnóstico para detectar el grado y tipo de infestación.
b. La empresa deberá entregar un plan de control de plagas según los resultados del diagnóstico y este deberá contener la identificación de las especies a combatir, los factores ambientales que originen o favorezcan la proliferación de las mismas y propuestas de actuación física, química (los productos a utilizar) y/o biológica, para el control, los métodos y técnicas a emplear para efectuar las aplicaciones.
c. La empresa deberá coordinar con el interventor la fecha y hora del proceso de fumigación para garantizar que el área esté evacuada por el tiempo requerido para evitar afectación de la salud de personal y animales susceptibles.
d. Entregar certificados de procesos de control de plagas realizados en las áreas en un tiempo máximo de 5 días hábiles, el cual debe describir: los productos utilizados, características y agente a combatir, tipo de tratamiento efectuado, métodos de aplicación, fecha y tiempo de efectividad.
e. Realizar aplicaciones adicionales. En caso persistencia de la plaga, las cuales serán asumidas por el contratista sin generar costos adicionales a la universidad
f. Garantizar aplicaciones cuando se requiera, los domingos, festivos y horario nocturno sin generar costos adicionales para la universidad
g. Utilizar durante la ejecución de la orden contractual productos que cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y los cuales presenten categorías de peligrosidad de baja toxicidad según el sistema globalmente armonizada, éstos deben estar aprobados para el uso en áreas de alimentos.
h. Garantizar la señalización del lugar donde se realicen antes, durante y después las actividades de fumigación y los sitios circundantes durante el tiempo que sea necesario.
i. Garantizar la prestación del servicio contratado con suficiente personal calificado e idóneo para las actividades acordadas, insumos y la logística necesaria para el buen desarrollo del proceso en todos los predios de la sede (anexo no. 3) , según lo requiera el supervisor.
j. Garantizar la dotación y uso de equipos, uniformes, elementos de protección personal acordes a los descritos en las hojas de seguridad de los productos, para los operarios que realizaran las actividades de aplicación y manipulación de las sustancias químicas, en cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial, sin generar costos adicionales a la universidad.
k. Garantizar, si se requiere, la prestación del servicio contratado con personal autorizado para trabajo en alturas.
l. Garantizar la prestación del servicio contratado para atender inmediatamente cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse de emergencia en fumigación en todos los predios de la sede Bogotá.
m. Garantizar la rotación de los insumos químicos utilizados, para impedir la formación de resistencia en las plagas. La universidad no asumirá costos adicionales por otros dispositivos y/o productos en control de plagas que se llegasen a requerir
n. Dar cumplimento al decreto 1609 del ministerio de transporte en cuanto a los requerimientos para la movilización de sustancias químicas a lo cual la universidad realizará seguimiento.
o. Dar cumplimento al decreto 4741 del 2005 del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible respecto al manejo de sustancias y residuos peligrosos.
p. Entregar los certificados de disposición final de residuos peligrosos generados durante el proceso de control de vectores para el último pago.
q. Garantizar el cobro de los procesos de control de plagas y de vectores por m2 y según el tipo de plaga a controlar.

PRORROGAR LA ORDEN DE SERVICIO N° 655 DE 2015 ASÍ:

1. Cláusula de plazo.
2. Cláusula de garantía.
3. Cláusula de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
4. Cláusula de recomendación al ordenador del gasto.

VALOR TOTAL:	Veinte Nueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil Seiscientos Treinta y Siete Mil Pesos M/te ($29, 840,637.00).

División Financiera/ Sección de Contratación
Carrera 45 No. 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez, Piso 3 Oficina 376
Teléfono: (57-1) 3165000 Ext. 18308
Bogotá D.C., Colombia
seccon_bog@unal.edu.co

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	82 - 2016 - 2001- NIVEL CENTRAL SEDE BOGOTA.
ÁREA CONTRATANTE	DIVISION DE LOGISTICA.
FECHA DE INICIO:	01 DE ABRIL DE 2016.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2016.

OBJETO GENERAL: Servicio integral especializado de fumigación y control de plagas y vectores en las aéreas de todos los predios de la universidad nacional de Colombia. Sede Bogotá (ver anexo n. 3 con las direcciones de los predios a intervenir) centro marengo en el municipio de Mosquera, Museo Paleontológico de Villa Leyva, la Estación Roberto Franco en Villavicencio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. La empresa realizará la inspección de las áreas que le indique el supervisor y realizará el diagnóstico para detectar el grado y tipo de infestación.
2. La empresa deberá entregar un plan de control de plagas según los resultados del diagnóstico y este deberá contener la identificación de las especies a combatir, los factores ambientales que originen o favorezcan la proliferación de las mismas y propuestas de actuación física, química (los productos a utilizar) y/o biológica, para el control, los métodos y técnicas a emplear para efectuar las aplicaciones.
3. La empresa deberá coordinar con el supervisor la fecha y hora del proceso de fumigación para garantizar que el área esté evacuada por el tiempo requerido para evitar afectación de la salud de personal y animales susceptible.
4. Entregar certificados de procesos de control de plagas realizados en las áreas en un tiempo máximo de 5 días hábiles, el cual debe describir: los productos utilizados, características y agente a combatir, tipo de tratamiento efectuado, métodos de aplicación, fecha y tiempo de efectividad.
5. Realizar aplicaciones adicionales. En caso persistencia de la plaga, las cuales serán asumidas por el contratista sin generar costos adicionales a la universidad.
6. Garantizar aplicaciones cuando se requiera, los domingos, festivos y horario nocturno sin generar costos adicionales para la universidad.
7. Utilizar durante la ejecución de la orden contractual productos que cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y los cuales presenten categorías de peligrosidad de baja toxicidad según el sistema globalmente armonizada, éstos deben estar aprobados para el uso en áreas de alimentos.
8. Garantizar la señalización del lugar donde se realicen antes, durante y después las actividades de fumigación y los sitios circundantes durante el tiempo que sea necesario.
9. Garantizar la prestación del servicio contratado con suficiente personal calificado e idóneo para las actividades acordadas, insumos y la logística necesaria para el buen desarrollo del proceso en todos los predios de la sede (anexo No. 3), según lo requiera el supervisor.
10. Garantizar la dotación y uso de equipos, uniformes, elementos de protección personal acordes a los descritos en las hojas de seguridad de los productos, para los operarios que realizaran las actividades de aplicación y manipulación de las sustancias químicas, en cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial, sin generar costos adicionales a la universidad.
11. Garantizar, si se requiere, la prestación del servicio contratado con personal autorizado para trabajo en alturas.
12. Garantizar la prestación del servicio contratado para atender inmediatamente cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse de emergencia en fumigación en todos los predios de la sede Bogotá.
13. Garantizar la rotación de los insumos químicos utilizados, para impedir la formación de resistencia en las plagas. La universidad no asumirá costos adicionales por otros dispositivos y/o productos en control de plagas que se llegasen a requerir
14. Dar cumplimento al decreto 1609 del ministerio de transporte en cuanto a los requerimientos para la movilización de sustancias químicas a lo cual la universidad realizará seguimiento.
15. Dar cumplimento al decreto 4741 del 2005 del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible respecto al manejo de sustancias y residuos peligrosos.
16. Entregar los certificados de disposición final de residuos peligrosos generados durante el proceso de control de vectores para el último pago.
17. Garantizar el cobro de los procesos de control de plagas y de vectores por m2 y según el tipo de plaga a controlar.
18. Certificación de competencia del personal que presentara el servicio emitido por el SENA o institucion habilitada.
19. Certificación de autorización de trabajo en alturas.
20. El desplazamiento fuera del perímetro urbano de bogota correrá por cuenta y riesgo del oferente

ADICIONAR LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 82 DE 2016 ASÍ:

1. Adicionar el valor de $ 30.000.000
2. Cláusula de garantía.
3. Cláusula de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
4. Cláusula de recomendación al ordenador del gasto.

VALOR TOTAL:	Sesenta Millones de Pesos M/te ($60, 000,000.00).
VALOR TOTAL CON ADICION:	Noventa Millones de Pesos M/te ($90, 000,000.00).

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	111 - 2017 - 2001- NIVEL CENTRAL SEDE BOGOTA.
ÁREA CONTRATANTE	DIVISION DE LOGISTICA.
FECHA DE INICIO:	27 DE FEBRERO DE 2017.

División Financiera/ Sección de Contratación
Carrera 45 No. 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez, Piso 3 Oficina 376
Teléfono: (57-1) 3165000 Ext. 18308
Bogotá D.C., Colombia
seccon_bog@unal.edu.co

FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2017.

OBJETO GENERAL: Servicio integral especializado de control químico de plagas y vectores y control físico de animales domésticos y de insectos (como abejas) en las aéreas de todos los predios de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, incluyendo el Centro Marengo en el municipio de Mosquera, museo paleontológico de Villa Leyva y la Estación Roberto Franco en Villavicencio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. La empresa debe realizar la inspección de las áreas que le indique el interventor y realizar el diagnóstico para detectar el grado y tipo de infestación, previo al proceso de fumigación.
2. La empresa debe entregar un plan de control de plagas según los resultados del diagnóstico y este deberá contener la identificación de las especies a combatir, grado de infestación, frecuencia de control sugerida, registro fotográfico, los factores ambientales que originen o favorezcan la proliferación de las mismas y propuestas de actuación física, química (los productos a utilizar) y/o biológica, para el control, los métodos y técnicas a emplear para efectuar las aplicaciones.
3. La empresa debe coordinar con el supervisor la fecha y hora del proceso de fumigación para garantizar que el área esté evacuada por el tiempo requerido para evitar afectación de la salud de personal y animales susceptibles, si se requiere hacer el aislamiento del área (cintas, toallas húmedas, entre otros)
4. La empresa debe entregar certificados de procesos de control de plagas realizados en las áreas en un tiempo máximo de 5 días hábiles, el cual debe describir: los productos utilizados, características y agente a combatir, tipo de tratamiento efectuado, métodos de aplicación, fecha y tiempo de efectividad.
5. La empresa debe realizar aplicaciones adicionales. En caso persistencia de la plaga, las cuales serán asumidas por el contratista sin generar costos adicionales a la universidad.
6. Garantizar aplicaciones cuando se requiera, los domingos, festivos y horario nocturno sin generar costos adicionales para la universidad.
7. Utilizar durante la ejecución de la orden contractual productos que cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y los cuales presenten categorías de peligrosidad de baja toxicidad según el sistema globalmente armonizada, éstos deben estar aprobados para el uso en áreas de alimentos.
8. Garantizar la señalización del lugar donde se realicen antes, durante y después las actividades de fumigación y los sitios circundantes durante el tiempo que sea necesario.
9. Garantizar la prestación del servicio contratado con suficiente personal calificado e idóneo para las actividades acordadas, insumos y la logística necesaria para el buen desarrollo del proceso en todos los predios de la universidad según lo requiera el supervisor.
10. Garantizar la dotación y uso de equipos, uniformes, elementos de protección personal acordes a los descritos en las hojas de seguridad de los productos, para los operarios que realizaran las actividades de aplicación y manipulación de las sustancias químicas, en cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial, sin generar costos adicionales a la universidad.
11. La empresa debe contar con el concepto sanitario favorable emitido por la autoridad ambiental, con una vigencia no superior a seis (6) meses durante la ejecución del contrato.
12. Garantizar la prestación del servicio contratado para atender inmediatamente cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse de emergencia en fumigación en todos los predios de universidad nacional de Colombia sede bogota.
13. Garantizar la rotación de los insumos químicos utilizados, para impedir la formación de resistencia en las plagas. La universidad no asumirá costos adicionales por otros dispositivos y/o próductos en control de plagas que se llegasen a requerir
14. Dar cumplimento al decreto 1609 del ministerio de transporte en cuanto a los requerimientos para la movilización de sustancias químicas a lo cual la universidad realizará seguimiento.
15. Dar cumplimento al decreto 4741 del 2005 del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible respecto al manejo de sustancias y residuos peligrosos.
16. Entregar los certificados de disposición final de residuos peligrosos generados durante el proceso de control de vectores para el último pago.
17. Garantizar el cobro de los procesos de control de plagas y de vectores por m2 o la unidad que aplique según el tipo de plaga a controlar.
18. Garantizar mediante certificaciones la competencia del personal que presentara el servicio emitido por el Sena o institución habilitada.
19. Garantizar mediante certificaciones la autorización de trabajo en alturas del personal que prestara el servicio.
20. Garantizar el desplazamiento fuera del perímetro urbano de Bogotá sin generar costos adicionales a la universidad.
21. Garantizar la prestación del servicio contratado para el control físico y/o químico de otras plagas o vectores no contempladas dentro de las especificaciones técnicas.
22. El personal de la empresa debe cumplir con buenas prácticas de manejo de productos químicos.
23. El contratista debe brindar capacitación a su personal sobre la gestión del riesgo para manejo seguro de sustancias químicas y SST.
24. La empresa debe capacitar a sus empleados para el correcto uso y control, de sustancias químicas manipuladas
25. En caso de que la empresa requiera cambiar cualquier sustancia química, durante la prestación del servicio, debe asegurar que se mantengan los criterios ambientales establecidos por la universidad
26. La empresa tendrá en cuenta que los productos químicos que se utilicen en presentación concentrada, deben contar con las especificaciones de cómo realizar una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos
27. La empresa debe cumplir con los requisitos que dicta la normatividad para el manejo de plaguicidas.
28. Los productos utilizados por la empresa deben estar registrados con la normatividad vigente (ICA)
29. La empresa debe cumplir con la normatividad vigente con respecto a la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados.
30. La empresa debe contar con sus respectivas fichas de seguridad y fichas técnicas para las sustancias que se utilizan en la prestación del servicio.
31. La empresa debe poseer copia respectiva de la hoja de seguridad de los pesticidas usados en el punto central de aplicación y al momento de prestar el servicio.
32. La empresa no debe utilizar pesticidas con ingredientes clasificados como cancerígenos según las normas que le apliquen. Basarse en los niveles de toxicidad i y ii
33. La empresa debe asegurar que, para lugares donde controlar la plaga por medio de controles mecánicos sea factible, se prefiera este medio de control, en lugar de controles químicos
34. Los plaguicidas se aplicarán de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del

agua.
35. Todos recipientes de plaguicidas deben disponerse preferiblemente dentro de los programas pos consumo.
36. El contratista debe asegurar el adecuado almacenaje y disposición final de los productos y envases.
37. La empresa debe preferir envases que no contengan cloruro de polivinilo (PVC) en alguna parte de sus componentes
38. La empresa no debe utilizar sustancias químicas prohibidas o de uso restringido de acuerdo a la normatividad vigente
39. La empresa debe contar con un plan de emergencias y contingencias, para atender cualquier emergencia que se pueda presentar en el momento de la prestación del servicio, y el personal deberá estar capacitado para ejecutarlo en caso que sea requerido
40. La empresa deberá velar por implementar la política ambiental de la universidad en todos sus procesos, apoyando la implementación de los programas ambientales de la sede.
41. Realizar el control físico de abejas como lo describe el protocolo de control de plagas y vectores.
42. El contratista debe capturar los animales domésticos callejeros, que se encuentren dentro de los predios de la universidad a solicitud del interventor. Desparasitar los animales capturados, bajo técnicas apropiadas y cuidado del animal. Esterilizar y vacunar los animales capturados. Reincorporarlos al ambiente donde fueron encontrados.
43. Dar cumplimiento al cronograma de fumigación entregado por la oficina de gestión ambiental
44. Dar cumplimiento al procedimiento y protocolo de control de plagas y vectores de la universidad, emitido por la oficina de gestión ambiental

ADICIONAR LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 111 DE 2017 ASÍ:
1. Adicionar el valor de $ 45.000.000
2. Cláusula de garantía.
3. Cláusula de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
4. Cláusula de recomendación al ordenador del gasto.

VALOR TOTAL:	**Noventa y Nueve Millones Doscientos Un Mil Seiscientos Pesos M/te ($ 99, 201,600.00).**
VALOR TOTAL CON ADICION:	**Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Un Mil Seiscientos Pesos M/te ($144.201.600.00).**

TIPO DE CONTRATO	**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**
No. DE CONTRATO	**235 – 2018 – 2001- NIVEL CENTRAL SEDE BOGOTA.**
ÁREA CONTRATANTE	**DIVISION DE LOGISTICA.**
FECHA DE INICIO:	**19 DE ABRIL DE 2018**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

OBJETO GENERAL: Servicio Integral Especializado De Control Químico De Plagas Y Vectores Y Control Físico De Animales Domésticos Y De Insectos (Como Abejas) En Las Áreas De todos los predios de La Universidad Nacional De Colombia Sede Bogotá, Incluyendo El Centro Marengo En El Municipio De Mosquera, Museo Paleontológico De Villa Leyva Y La Estación Roberto Franco En Villavicencio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
1. La empresa debe realizar la inspección de las áreas que le indique el interventor y realizar el diagnóstico para detectar el grado y tipo de infestación, previo al proceso de fumigación.
2. La empresa debe entregar un plan de control de plagas según los resultados del diagnóstico y este deberá contener la identificación de las especies a combatir, grado de infestación, frecuencia de control sugerida, registro fotográfico, los factores ambientales que originen o favorezcan la proliferación de las mismas y propuestas de actuación física, química (los productos a utilizar) y/O biológica, para el control, los métodos y técnicas a emplear para efectuar las aplicaciones.
3. La empresa debe coordinar con el supervisor la fecha y hora del proceso de fumigación para garantizar que el área esté evacuada por el tiempo requerido para evitar afectación de la salud de personal y animales susceptibles, si se requiere hacer el aislamiento del área (cintas, toallas húmedas, entre otros)
4. La empresa debe entregar certificados de procesos de control de plagas realizados en las áreas en un tiempo máximo de 5 días hábiles, el cual debe describir: los productos utilizados, características y agente a combatir, tipo de tratamiento efectuado, métodos de aplicación, fecha y tiempo de efectividad.
5. La empresa debe realizar aplicaciones adicionales. En caso persistencia de la plaga, las cuales serán asumidas por el contratista sin generar costos adicionales a la universidad.
6. Garantizar aplicaciones cuando se requiera, los domingos, festivos y horario nocturno sin generar costos adicionales para la universidad.
7. Utilizar durante la ejecución de la orden contractual productos que cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y los cuales presenten categorías de peligrosidad de baja toxicidad según el sistema globalmente armonizada, éstos deben estar aprobados para el uso en áreas de alimentos.
8. Garantizar la señalización del lugar donde se realicen antes, durante y después las actividades de fumigación y los sitios circundantes durante el tiempo que sea necesario.
9. Garantizar la prestación del servicio contratado con suficiente personal calificado e idóneo para las actividades acordadas, insumos y la logística necesaria para el buen desarrollo del proceso en todos los predios de la universidad según lo requiera el supervisor.
10. Garantizar la dotación y uso de equipos, uniformes, elementos de protección personal acordes a los descritos en las hojas de seguridad de los productos, para los operarios que realizaran las actividades de aplicación y manipulación de las sustancias químicas, en cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial, sin generar costos adicionales a la universidad.
11. La empresa debe contar con el concepto sanitario favorable emitido por la autoridad ambiental, con una vigencia no superior a seis (6) meses

durante la ejecución del contrato.
12. Garantizar la prestación del servicio contratado para atender inmediatamente cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse de emergencia en fumigación en todos los predios de universidad nacional de Colombia sede Bogota.
13. Garantizar la rotación de los insumos químicos utilizados, para impedir la formación de resistencia en las plagas. La universidad no asumirá costos adicionales por otros dispositivos y/0 productos en control de plagas que se llegasen a requerir.
14. Dar cumplimento al decreto 1609 del ministerio de transporte en cuanto a los requerimientos para la movilización de sustancias químicas a lo cual la universidad realizará seguimiento.
15. Dar cumplimento al decreto 4741 del 2005 del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible respecto al manejo de sustancias y residuos peligrosos.
16. Entregar los certificados de disposición final de residuos peligrosos generados durante el proceso de control de vectores para el último pago.
17. Garantizar el cobro de los procesos de control de plagas y de vectores por m2 o la unidad que aplique según el tipo de plaga a controlar.
18. Garantizar mediante certificaciones la competencia del personal que presentara el servicio emitido por el Sena o institución habilitada.
19. Garantizar mediante certificaciones la autorización de trabajo en alturas del personal que prestara el servicio.
20. Garantizar el desplazamiento fuera del perímetro urbano de Bogotá sin generar costos adicionales a la universidad.
21. Garantizar la prestación del servicio contratado para el control físico y/o químico de otras plagas o vectores no contempladas dentro de las especificaciones técnicas.
22. El personal de la empresa debe cumplir con buenas prácticas de manejo de productos químicos.
23. El contratista debe brindar capacitación a su personal sobre la gestión del riesgo para manejo seguro de sustancias químicas y SST.
24. La empresa debe capacitar a sus empleados para el correcto uso y control, de sustancias químicas manipuladas.
25. En caso de que la empresa requiera cambiar cualquier sustancia química, durante la prestación del servicio, debe asegurar que se mantengan los criterios ambientales establecidos por la universidad.
26. La empresa tendrá en cuenta que los productos químicos que se utilicen en presentación concentrada, deben contar con las especificaciones de cómo realizar una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos.
27. La empresa debe cumplir con los requisitos que dicta la normatividad para el manejo de plaguicidas.
28. Los productos utilizados por la empresa deben estar registrados con la normatividad vigente (ICA).
29. La empresa debe cumplir con la normatividad vigente con respecto a la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados.
30. La empresa debe contar con sus respectivas fichas de seguridad y fichas técnicas para las sustancias que se utilizan en la prestación del servicio.
31. La empresa debe poseer copia respectiva de la hoja de seguridad de los pesticidas usados en el punto central de aplicación y al momento de prestar el servicio.
32. La empresa no debe utilizar pesticidas con ingredientes clasificados como cancerígenos según las normas que le apliquen. Basarse en los niveles de toxicidad 1 y ii.
33. La empresa debe asegurar que, para lugares donde controlar la plaga por medio de controles mecánicos sea factible, se prefiera este medio de control, en lugar de controles químicos.
34. Los plaguicidas se aplicarán de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua.
35. Todos recipientes de plaguicidas deben disponerse preferiblemente dentro de los programas pos consumo.
36. El contratista debe asegurar el adecuado almacenaje y disposición final de los productos y envases.
37. La empresa debe preferir envases que no contengan cloruro de polivinilo (PVC) en alguna parte de sus componentes.
38. La empresa no debe utilizar sustancias químicas prohibidas o de uso restringido de acuerdo a la normatividad vigente.
39. La empresa debe contar con un plan de emergencias y contingencias, para atender cualquier emergencia que se pueda presentar en el momento de la prestación del servicio, y el personal deberá estar capacitado para ejecutarlo en caso que sea requerido.
40. La empresa deberá velar por implementar la política ambiental de la universidad en todos sus procesos, apoyando la implementación de los programas ambientales de la sede.
41. Realizar el control físico de abejas como lo describe el protocolo de control de plagas y vectores.
42. El contratista debe capturar los animales domésticos callejeros, que se encuentren dentro de los predios de la universidad a solicitud del interventor. Desparasitar los animales capturados, bajo técnicas apropiadas y cuidado del animal. Esterilizar y vacunar los animales capturados. Reincorporarlos al ambiente donde fueron encontrados.
43. Dar cumplimiento al cronograma de fumigación entregado por la oficina de gestión ambiental.
44. Dar cumplimiento al procedimiento y protocolo de control de plagas y vectores de la Universidad, emitido por la oficina de gestión ambiental.

MODIFICAR LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 235 DE 2018 ASÍ:
1. Modificar la cláusula de supervisión a nombre de: Rafael Enrique Bustamante Solano, c.c. 19.387.515
2. Cláusula de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
3. Cláusula de recomendación al ordenador del gasto.

VALOR TOTAL:	**Ciento Nueve Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos M/te ($ 109, 561,753.00).**

TIPO DE CONTRATO	**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**
No. DE CONTRATO	**575 - 2018 - 2001- NIVEL CENTRAL SEDE BOGOTA.**
ÁREA CONTRATANTE	**OFICINA DE GESTION AMBIENTAL.**
FECHA DE INICIO:	**14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**12 DE DICIEMBRE DE 2018.**

División Financiera/ Sección de Contratación
Carrera 45 No. 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez, Piso 3 Oficina 376
Teléfono: (57-1) 3165000 Ext. 18308
Bogotá D.C., Colombia
seccon_bog@unal.edu.co

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

OBJETO GENERAL: Prestación del servicio de limpieza y desinfección de (139) tanques de agua potable pertenecientes a la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá (incluye Bogotá, Villa De Leyva, Villavicencio y Mosquera).
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: a. El contratista debe contar con el concepto sanitario favorable emitido por la autoridad ambiental, con una vigencia no superior a seis (6) meses durante la ejecución del contrato. b. Realizar limpieza y desinfección de los tanques de agua según listado anexo. c. Entregar los certificados de disposición final de residuos peligrosos generados durante el proceso de lavado de tanques. d. Entregar el protocolo del servicio de limpieza y desinfección avalado por un profesional en química, antes del inicio del proceso. e. El personal del contratista debe cumplir con buenas prácticas de manejo de productos químicos. f. La empresa debe contar con sus respectivas hojas de seguridad y fichas técnicas para las sustancias que se utilizan en la prestación del servicio y tener una copia en el momento que se realiza el proceso de aplicación de la sustancia. g. Los productos químicos que se utilicen en presentación concentrada, deben contar con las especificaciones para una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos. h. Se debe entregar certificados por separado del proceso de limpieza y desinfección de cada uno de los tanques del anexo no. 1, dentro de los 5 primeros días posteriores al proceso. Igualmente, el certificado debe contener las especificaciones técnicas de cada uno de los tanques y las recomendaciones que haya al lugar. i. El contratista debe contar con un plan de emergencias y contingencias, para atender cualquier emergencia que se pueda presentar en el momento de la prestación del servicio, y el personal deberá estar capacitado para ejecutarlo,en caso que sea requerido. j. La empresa debe coordinar con el supervisor la fecha y hora del proceso de lavado para garantizar que el área no tenga interrupción del servicio de agua en horarios laborales. k. Garantizar la prestación del servicio cuando se requiera, los domingos, festivos y horario nocturno sin generar costos adicionales para la universidad l. Garantizar la señalización del lugar donde se realicen antes y durante las actividades de lavado y de los sitios circundantes durante el tiempo que sea necesario. m. Garantizar la prestación del servicio contratado con suficiente personal calificado e idóneo para las actividades acordadas, insumos y la logística necesaria para el buen desarrollo del proceso en todos los predios de la universidad según lo requiera el supervisor. n. Garantizar la dotación y uso de equipos, uniformes, elementos de protección personal acordes a los descritos en las hojas de seguridad de los productos, para los operarios que realizaran las actividades de aplicación y manipulación de las sustancias químicas, en cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial, sin generar costos adicionales a la universidad. o. Dar cumplimento al decreto 1609 del ministerio de transporte en cuanto a los requerimientos para la movilización de sustancias químicas a lo cual la universidad realizará seguimiento. p. Dar cumplimento al decreto 4741 del 2005 del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible respecto al manejo de sustancias y residuos peligrosos. q. Garantizar mediante certificaciones la competencia del personal que prestara el servicio emitido por el Sena o institución habilitada. r. Garantizar mediante certificaciones la autorización de trabajo en alturas del personal que prestara el servicio. s. Garantizar el desplazamiento fuera del perímetro urbano de Bogotá sin generar costos adicionales a la universidad. t. El personal de la empresa debe cumplir con buenas prácticas de manejo de productos químicos. u. El contratista debe brindar capacitación a su personal sobre la gestión del riesgo para manejo seguro de sustancias químicas y elementos de protección personal. v. En caso de que la empresa requiera cambiar cualquier sustancia química, durante la prestación del servicio, debe asegurar que se mantengan los criterios ambientales establecidos por la universidad y solicitar aval a la oga para cambio del producto. w. Realizar la actualización y medición de los tanques que no contengan medidas e informar al supervisor. x. Previo a cada uno de los pagos el contratista deberá entregar informe detallado de los tanques lavados, las medidas de cada uno de ellos y el valor en metros cúbicos (m3).

VALOR TOTAL:	**Cuarenta Millones de Pesos M/te ($ 40, 000,000.00).**

TIPO DE CONTRATO	**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**
No. DE CONTRATO	**818 – 2018 – 2001- NIVEL CENTRAL SEDE BOGOTA.**
ÁREA CONTRATANTE	**OFICINA DE GESTION AMBIENTAL.**
FECHA DE INICIO:	**18 DE DICIEMBRE DE 2018.**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**31 DE MARZO DE 2019.**

OBJETO GENERAL: Servicio integral especializado de control químico de plagas y vectores y control físico de animales domésticos y de insectos (como abejas) en las áreas de todos los predios de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, incluyendo el Centro Marengo en el municipio de Mosquera, Museo Paleontológico de Villa Leyva y la Estación Roberto Franco en Villavicencio.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. La empresa debe realizar la inspección de las áreas que le indique el interventor y realizar el diagnóstico para detectar el grado y tipo de infestación, previo al proceso de fumigación. 2. La empresa debe entregar un plan de control de plagas según los resultados del diagnóstico y este deberá contener la identificación de las especies a combatir, grado de infestación, frecuencia de control sugerida, registro fotográfico, los factores ambientales que originen o favorezcan la proliferación de las mismas y propuestas de actuación física, química (los productos a utilizar) y/0 biológica, para el control, los métodos y técnicas a emplear para efectuar las aplicaciones.

División Financiera/ Sección de Contratación
Carrera 45 No. 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez, Piso 3 Oficina 376
Teléfono: (57-1) 3165000 Ext. 18308
Bogotá D.C., Colombia
seccon_bog@unal.edu.co

3. La empresa debe coordinar con el supervisor la fecha y hora del proceso de fumigación para garantizar que el área esté evacuada por el tiempo requerido para evitar afectación de la salud de personal y animales susceptibles, si se requiere hacer el aislamiento del área (cintas, toallas húmedas, entre otros)
4. La empresa debe entregar certificados de procesos de control de plagas realizados en las áreas en un tiempo máximo de 5 días hábiles, el cual debe describir: los productos utilizados, características y agente a combatir, tipo de tratamiento efectuado, métodos de aplicación, fecha y tiempo de efectividad.
5. La empresa debe realizar aplicaciones adicionales. En caso persistencia de la plaga, las cuales serán asumidas por el contratista sin generar costos adicionales a la universidad.
6. Garantizar aplicaciones cuando se requiera, los domingos, festivos y horario nocturno sin generar costos adicionales para la universidad
7. Utilizar durante la ejecución de la orden contractual productos que cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y los cuales presenten categorías de peligrosidad de baja toxicidad según el sistema globalmente armonizada, éstos deben estar aprobados para el uso en áreas de alimentos.
8. Garantizar la señalización del lugar donde se realicen antes, durante y después las actividades de fumigación y los sitios circundantes durante el tiempo que sea necesario.
9. Garantizar la prestación del servicio contratado con suficiente personal calificado e idóneo para las actividades acordadas, insumos y la logística necesaria para el buen desarrollo del proceso en todos los predios de la universidad según lo requiera el supervisor.
10. Garantizar la dotación y uso de equipos, uniformes, elementos de protección personal acordes a los descritos en las hojas de seguridad de los productos, para los operarios que realizaran las actividades de aplicación y manipulación de las sustancias químicas, en cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial, sin generar costos adicionales a la universidad.
11. La empresa debe contar con el concepto sanitario favorable emitido por la autoridad ambiental, con una vigencia no superior a seis (6) meses durante la ejecución del contrato.
12. Garantizar la prestación del servicio contratado para atender inmediatamente cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse de emergencia en fumigación en todos los predios de universidad nacional de Colombia sede bogota.
13. Garantizar la rotación de los insumos químicos utilizados, para impedir la formación de resistencia en las plagas. La universidad no asumirá costos adicionales por otros dispositivos y/0 productos en control de plagas que se llegasen a requerir
14. Dar cumplimento al decreto 1609 del ministerio de transporte en cuanto a los requerimientos para la movilización de sustancias químicas a lo cual la universidad realizará seguimiento.
15. Dar cumplimento al decreto 4741 del 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible respecto al manejo de sustancias y residuos peligrosos.
16. Entregar los certificados de disposición final de residuos peligrosos generados durante el proceso de control de vectores para el último pago.
17. Garantizar el cobro de los procesos de control de plagas y de vectores por m2 o la unidad que aplique según el tipo de plaga a controlar.
18. Garantizar mediante certificaciones la competencia del personal que presentara el servicio emitido por el Sena o institución habilitada.
19. Garantizar mediante certificaciones la autorización de trabajo en alturas del personal que prestara el servicio.
20. Garantizar el desplazamiento fuera del perímetro urbano de Bogotá sin generar costos adicionales a la universidad.
21. Garantizar la prestación del servicio contratado para el control físico y/0 químico de otras plagas o vectores no contempladas dentro de las especificaciones técnicas.
22. El personal de la empresa debe cumplir con buenas prácticas de manejo de productos químicos.
23. El contratista debe brindar capacitación a su personal sobre la gestión del riesgo para manejo seguro de sustancias químicas y SST.
24. La empresa debe capacitar a sus empleados para el correcto uso y control, de sustancias químicas manipuladas
25. En caso de que la empresa requiera cambiar cualquier sustancia química, durante la prestación del servicio, debe asegurar que se mantengan los criterios ambientales establecidos por la universidad
26. La empresa tendrá en cuenta que los productos químicos que se utilicen en presentación concentrada, deben contar con las especificaciones de cómo realizar una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos
27. La empresa debe cumplir con los requisitos que dicta la normatividad para el manejo de plaguicidas.
28. Los productos utilizados por la empresa deben estar registrados con la normatividad vigente (ICA)
29. La empresa debe cumplir con la normatividad vigente con respecto a la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados.
30. La empresa debe contar con sus respectivas fichas de seguridad y fichas técnicas para las sustancias que se utilizan en la prestación del servicio.
31. La empresa debe poseer copia respectiva de la hoja de seguridad de los pesticidas usados en el punto central de aplicación y al momento de prestar el servicio
32. La empresa no debe utilizar pesticidas con ingredientes clasificados como cancerígenos según las normas que le apliquen. Basarse en los niveles de toxicidad 1 y ii
33. La empresa debe asegurar que, para lugares donde controlar la plaga por medio de controles mecánicos sea factible, se prefiera este medio de control, en lugar de controles químicos
34. Los plaguicidas se aplicarán de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua.
35. Todos recipientes de plaguicidas deben disponerse preferiblemente dentro de los programas pos consumo.
36. El contratista debe asegurar el adecuado almacenaje y disposición final de los productos y envases.
37. La empresa debe preferir envases que no contengan cloruro de polivinilo (PVC) en alguna parte de sus componentes
38. La empresa no debe utilizar sustancias químicas prohibidas o de uso restringido de acuerdo a la normatividad vigente
39. La empresa debe contar con un plan de emergencias y contingencias, para atender cualquier emergencia que se pueda presentar en el momento de la prestación del servicio, y el personal deberá estar capacitado para ejecutarlo en caso que sea requerido
40. La empresa deberá velar por implementar la política ambiental de la universidad en todos sus procesos, apoyando la implementación de los programas ambientales de la sede.
41. Realizar el control físico de abejas como lo describe el protocolo de control de plagas y vectores.
42. El contratista debe capturar los animales domésticos callejeros, que se encuentren dentro de los predios de la universidad a solicitud del

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

interventor. Desparasitar los animales capturados, bajo técnicas apropiadas y cuidado del animal. Esterilizar y vacunar los animales capturados. Reincorporarlos al ambiente donde fueron encontrados. 43. Dar cumplimiento al cronograma de fumigación entregado por la oficina de gestión ambiental 44. Dar cumplimiento al procedimiento y protocolo de control de plagas y vectores de la universidad, emitido por la oficina de gestión ambiental	
VALOR TOTAL:	**Cincuenta Millones de Pesos M/te ($50, 000,000.00).**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá el 03 de Mayo del 2019

MILDRED FARIDE HERNÁNDEZ QUINTERO
Jefe
Sección de Contratación

Elaboró: Ruth Ortiz
Fecha elaboración: 03/05/2019

División Financiera/ Sección de Contratación
Carrera 45 No. 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez, Piso 3 Oficina 376
Teléfono: (57-1) 3165000 Ext. 18308
Bogotá D.C., Colombia
seccon_bog@unal.edu.co